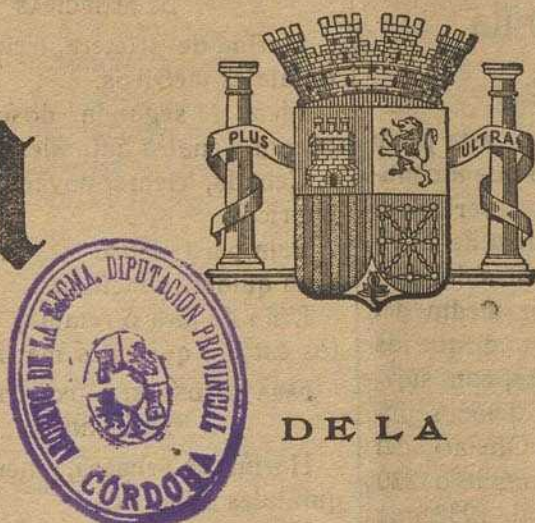


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Jefatura de Obras públicas

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 5.067

ELECTRICIDAD

Por la Ilmta. Dirección General de Caminos, con fecha 13 de Octubre anterior, se comunica a esta Jefatura de Obras públicas la concesión otorgada a la S. A. de Electricidad de Hinojosa del Duque para el establecimiento de una instalación eléctrica a alta tensión que, partiendo de la subestación de Belalcázar (Córdoba) termina en Almorchón (Badajoz), con ramales a Cabeza del Buey y Castuera, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª La instalación se hará ajustándose en un todo al proyecto presentado, que suscribe el ingeniero de caminos don Jerónimo Martín Peñasco.

2.ª No se permitirá variación alguna como no sea reglamentaria y previamente autorizada, ni en los distintos elementos que integran la instalación, ni en su disposición.

3.ª En todo lo que al montaje e instalación se refiere, se atenderá el concesionario a cuantas disposiciones tiendan a garantizar el mejor servicio y evitar molestias y perjuicios a tercero y al público en general, y de modo especial deberá observarse cuanto dispone el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas.

4.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación de la concesión, y quedarán terminadas en el de seis, también a contar de la indicada fecha.

5.ª Si en lo sucesivo se construyesen obras de carácter público, cuya realización implicase la necesidad de efectuar nuevos cruces o modificaciones en el trazado de las líneas eléctricas, el concesionario queda obligado a establecerlos y a hacer las modificaciones necesarias, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento y sin derecho a indemnización de ninguna clase.

6.ª Se autoriza la imposición de servidumbre sobre los predios a los que afecta el trazado y sobre las carreteras, caminos vecinales, líneas férreas y otras instalaciones eléctricas, telegráficas y telefónicas a que afecta la instalación, siempre que se establezcan los medios de seguridad prevenidos en el Reglamento, así como que se cumplan, con respecto a los cruces del ferrocarril de Madrid a Badajoz, por sus puntos kilométricos 321,345, 328,816 y 350,820, las prescripciones que a continuación se detallan, impuestas por la Jefatura de la 3.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles y Tranvías:

a) Se cumplirán las prescripciones generales contenidas en el apartado primero de la Real orden de diecisiete de Febrero de mil novecientos ocho y Real orden de cinco de Enero de mil novecientos diecisiete.

b) Se cumplirán las prescripcio-

nes del Reglamento de instalaciones eléctricas de veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve.

7.ª Todos los hilos de la instalación, especialmente los de entrada y salida de los transformadores, deberán ir perfectamente tensados para evitar contactos.

8.ª Se deberá tener especial cuidado en que, en las acometidas de las casas se utilicen tubos aislantes, tanto al atravesar los muros como al perforar los marcos de puertas y ventanas.

9.ª Se declara servicio público el que se preste con el fluido que se conduzca por esta instalación, a los efectos del Real decreto de doce de Abril de mil novecientos veinticuatro.

10. La entidad concesionaria queda obligada a mantener constante la tensión y la frecuencia dentro de los límites establecidos en el Real decreto de fecha veintitres de Diciembre de mil novecientos veintitres.

11. Antes de ponerse en servicio la instalación se presentarán por la entidad concesionaria los planos y esquemas de las conexiones y reglamento de servicio de las sub-estaciones en las Jefaturas de Obras públicas de las provincias de Córdoba y Badajoz, para su examen y aprobación por las Jefaturas de Industria de ambas provincias, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo veinte y nueve del Reglamento de instalaciones eléctricas vigente.

12. Los cruces de la línea con las carreteras, vías férreas, caminos ve-

cinales y caminos ordinarios, se ejecutarán con cable fiador de acero galvanizado, de sección mínima de 25 mm², atado al conductor, de modo que la máxima distancia entre atados sea de 1'50 metros, soldándose éstos. Este cable fiador irá sujeto en ambos apoyos del cruce, en aisladores de retención, independiente de los del conductor, de idéntica capacidad aislada que éstos. Los postes de apoyo serán cuidadosamente calcinados y su colocación se hará mediante un empotramiento perfecto, a base de hormigón.

13. La inspección general de la instalación, correrá a cargo de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba y Badajoz, para el tramo de instalación comprendido dentro de cada provincia, y la especial de los cruces con ferrocarriles y caminos vecinales la tendrán los respectivos Centros, y por consiguiente, tanto en el periodo de obras como en el de explotación, deberá atenderse la entidad concesionaria a cuantas indicaciones se le hagan por los Centros inspectores, por medio del personal afecto a sus servicios.

14. Terminadas las obras, se girará una visita de inspección y recepción por cada una de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba y Badajoz, para el total de la instalación, comprendida dentro de cada provincia, y por las de la 3.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles y Tranvías, y por la de Vías y Obras de la Diputación provincial de

Badajoz, para los cruces correspondientes, aprobándose después por la Superioridad la expresada recepción, y autorizándose la explotación, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos inherentes: tanto a este servicio como al que se refiere la prescripción anterior.

15. Las tarifas presentadas, que han de regir en la explotación de la instalación serán las que la entidad concesionaria tiene ya aprobadas y en vigor en otras instalaciones de igual clase, dentro de la provincia de Córdoba, no pudiendo variarse sin obtener previamente la debida autorización.

16. Antes de dar comienzo a las obras, deberá acreditarse por la entidad concesionaria haber constituido la fianza definitiva, equivalente al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, fianza que, así como la provisional, les será devuelta, en la forma prevenida en el Reglamento.

17. Se cumplirán cuantas precauciones técnicas y de seguridad previene el Reglamento, especialmente en cuanto se refiere a las redes de transporte y distribución, aislamientos, uniones a tierra y aparatos de protección.

18. El concesionario se obliga a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las líneas e instalaciones, de modo que, en ningún caso, sean imputables al mal estado de las mismas los accidentes que puedan ocurrir.

19. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones referentes a contrato y accidentes del trabajo, y demás de carácter social, hoy vigentes, y las que en lo sucesivo se dicten, así como las que se refieren a protección a la Industria nacional.

20. Esta concesión se otorga a título precario, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, pudiendo la Administración, en cualquier tiempo, modificarla, suspenderla temporalmente; o hacerla cesar definitivamente, si así lo juzga necesario para el buen servicio y seguridad pública, sin que el concesionario tenga por ello derecho a indemnización alguna.

21. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que anteceden, dará lugar a la caducidad de la concesión, con arreglo a lo que sobre el particular se dispone en la legislación de Obras públicas vigente.

22. Si la Sociedad concesionaria acepta las condiciones impuestas en esta concesión deberá manifestar su conformidad y remitir para fijarlas en el expediente, una póliza de 150 pesetas para reintegro de la misma según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, de 18 de Abril de 1932. «Gaceta» del 19.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que se dispone en el apartado 3.º de la Real Orden de 26 de Abril de 1918.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Ingeniero Jefe, Práxedes M. Cruz.

Junta de plaza y Guarnición de Sevilla

Núm. 5.072

Debiendo adquirirse por esta Junta los artículos de consumo que a continuación se relacionan, necesarios para el Parque de Intendencia de Sevilla y Depósitos dependientes del mismo, se hace público, por medio del presente anuncio, al objeto de que los que deseen suministrarlos, con sujeción a los pliegos de condiciones publicados en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 230 del día 28 de Septiembre de 1932, que se hallarán de manifiesto, todos los días laborables, de diez a trece, en el citado Parque y Depósitos, puedan presentar sus ofertas, en pliegos cerrados y escrito en el anverso del sobre «Proposición para optar al concurso de adquisición de.....» en el acto de la celebración del concurso, que tendrá lugar con arreglo al reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra de diez de Enero de mil novecientos treinta y uno, el día treinta del corriente, a las diez y seis horas, en el local que ocupa el Regimiento Infantería número 9, entrando por la calle Las Cortes, ante el señor Coronel del mismo.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase octava; conforme al modelo que se inserta al pie y serán acompañadas del recibo de las muestras presentadas que se señalan en los pliegos de condiciones, así como el resguardo del depósito constituido, cédula personal, último recibo o alta de la contribución industrial, retiro obrero, certificado de productor nacional que establece el decreto de tres de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, y si es Empresa, certificado que acredite no formar parte de la misma, persona comprendida en los decretos de doce de Octubre de mil novecientos veinte y tres y veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.

Los artículos objeto de este concurso son:

SUBSISTENCIAS

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Harina de primera, ciento noventa y siete quintales métricos.

Idem de segunda, mil cuatrocientos veinte y seis quintales métricos.

Cebada, tres mil cincuenta y ocho quintales métricos.

Paja para pienso, seis mil ciento cincuenta quintales métricos.

Leña rajada, setenta y nueve quintales métricos.

Leña de jara o retama, mil setecientos setenta y seis quintales métricos.

Carbón de cok, ciento cuatro quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Harina de primera, veinte y nueve quintales métricos.

Idem de segunda, doscientos cincuenta y tres quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Harina de primera, treinta y siete quintales métricos.

Idem de segunda, doscientos cincuenta y cuatro quintales métricos.

Cebada, ciento noventa quintales métricos.

Paja para pienso trescientos veinte y un quintales métricos.

Leña de jara o retama, cuatrocientos catorce quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Harina de primera, cincuenta y dos quintales métricos.

Idem de segunda, ochocientos quince quintales métricos.

Cebada, dos mil quintales métricos.

Paja para pienso, tres mil doscientos quintales métricos.

Leña rajada, novecientos cincuenta quintales métricos.

Alfalfa, doscientos cuarenta quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE MÁLAGA

Harina de primera, cuarenta y tres quintales métricos.

Idem de segunda, doscientas veinte y un quintales métricos.

Cebada, doscientos veinte y nueve quintales métricos.

Paja para pienso, ciento setenta y cinco quintales métricos.

Leña de jara o retama, trescientos ochenta quintales métricos.

ACUARTELAMIENTO

PARA EL PARQUE DE INTENDENCIA DE SEVILLA

Leña rajada, trescientos ochenta quintales métricos.

Esparto, cien quintales métricos.

Petróleo, cien litros.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE ALGECIRAS

Carbón vegetal, ochenta y cinco quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE GRANADA

Carbón vegetal, ciento cinco quintales métricos.

PARA EL DEPÓSITO DE INTENDENCIA DE CÓRDOBA

Esparto, noventa y tres quintales métricos.

Petróleo, treinta litros.

PARA LA PLAZA DE JEREZ DE LA FRONTERA

Raciones de pan, ocho mil.

PARA LA PLAZA DE RONDA

Raciones de pan, mil doscientas.

PARA LA PLAZA DE SAN ROQUE

Raciones de pan, treinta y seis mil.

Raciones de cebada, tres mil seiscientas.

Raciones de paja, tres mil seiscientas.

PARA LA PLAZA DE LA LÍNEA

Raciones de pan, seis mil.

Raciones de cebada, seiscientas.

Raciones de paja, seiscientas.

La ración de pan tendrá un peso de 630 gramos, dividida en dos medias raciones de 315 cada una. La de cebada es de 4 kilos y de 6 la de paja.

Las cantidades de raciones que se calculan para las plazas de Jerez, San Roque y La Línea son aproximadas y los abastecedores deberán suministrar las que sean necesarias durante los meses de Diciembre y Enero próximos.

Por lo que a los demás artículos se refiere, las cantidades que se anuncian son a reserva de las que la Superioridad determine, cuyo extremo, caso de variar, se hará público en anuncio adicional al de esta convocatoria.

Los licitadores podrán hacer constar, en sus proposiciones, la cantidad máxima de que dispondrán sobre la comprometida para atender el concurso.

Las entregas de los artículos tendrán lugar en los Establecimientos respectivos para que se anuncian y dentro del plazo de treinta días como máximo, a contar desde la fecha del en que el vendedor firme el convenio de compra.

Las proposiciones podrán hacerse para uno o varios artículos, pero con separación por plazas.

En las proposiciones de cebada se hará constar el peso por hectólitro. En las de harina, el ofertante hará la declaración de que se compromete a entregarlas, de la misma calidad y reuniendo las mismas características que se señalan en los pliegos, haciendo constar además, el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico.

Para tomar parte en este concurso, los licitadores constituirán, en la Caja general de Depósitos o Sucursales, fianza del cinco por ciento del importe de su oferta y en caso de adjudicación definitiva el depósito del diez por ciento, a la presentación de cuyo resguardo le será devuelto el de la garantía del cinco por ciento.

Si del estado comparativo que se redacte, resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... domiciliado en....., con residencia en....., provincia de....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el..... para la adquisición de artículos con destino al..... de procedencia nacional y de los pliegos de condiciones que en aquel se alude, se comprometo y obliga a facilitar, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos..... quintales métricos, litros o raciones de..... (si es harina o cebada se hará constar lo anteriormente expuesto) a..... pesetas-uno o una (todo en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula

personal corriente, de clase..... número....., expedida en....
recibo de la contribución industrial (o alta) el de retiro obrero, resguardo de fianza, muestras, certificado de productor (si es empresa, certificado sobre personal), declarando que los obreros que ocupa están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general en la industria que ejerce, y su sumisión al Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929, sobre límites para los periodos de liquidación de salarios.

Así mismo hago constar que dispongo sobre las cantidades comprometidas, de.....

Sevilla cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Comandante Secretario, Enrique Guixot.—V.º B.º: El Coronel Presidente, Solís.

18.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Córdoba

Núm. 5.037

Mes de Octubre de 1932

Resumen de servicios prestados en dicho mes

Delitos contra las personas y propiedades

Por lesiones, 10.
Por otros varios, 63.
Por robos, 1.
Por hurtos, 32.
Por estafa, 1.
Total de detenidos, 107.

Denuncias

Por infracción a la Ley de Caza y Pesca, 35.
Por infracción en las carreteras y carruajes, 79.

Número de denuncias, 114.

Armas recogidas

De caza, 43.
Pistolas, revólveres y otras armas de fuego, 3.

Número de denuncias, 3.

Incendios

Ocurridos en fincas:

Rústicas, 2.

Urbanas, 1.

Importe de las pérdidas ocasionadas:

Pesetas, 14.000.

Casuales, 2.

Intencionados, 1.

Servicio rural y forestal

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 303.

Número de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 29.

Total general:

De denuncias, 449.

De detenidos, 107.

Resumen de servicios rurales y forestales prestados durante el mismo

Denuncias

Por hurto de maderas y leña, 4.
Por corta de árboles y leña, 7.
Por extracción de frutos, 289.
Por roturaciones, 3.

Número de denuncias por diferentes daños en los montes y roturaciones, 303.

Denuncias por ganado pastando sin autorización expresando el número de cabezas y especie a que corresponden

Lanar, 665.

Cabrío, 642.

Vacuno, 8.

Cerda, 169.

Caballar, 1.

Mular, 2.

Asnal, 8.

Total de denuncias de ganado que pastaba sin autorización, 29.

Total de cabezas de ganado que pastaba sin autorización, 1.495.

Córdoba 4 de Noviembre de 1932.

—El primer Jefe, Domingo Vida Martínez.

BAENA

Núm. 5.077

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día cinco del actual se convoque concurso para el arrendamiento del lavadero público llamado Pilancón, durante el ejercicio natural de 1933 se hace público el acuerdo para que durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del posterior al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse proposiciones por los interesados. El tipo de proposición será la cantidad de ciento cincuenta pesetas. El acto tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía a las doce horas del siguiente día al en que expire el plazo señalado para presentar proposiciones, debiendo los concursantes constituir para tomar parte en el mismo, el depósito provisional que se fija en el cinco por ciento del tipo expresado. Las demás formalidades a que hace referencia el Reglamento de contratación se consignarán en el pliego de condiciones que estará expuesto al público en el Negociado de Arbitrios de la Secretaría durante el plazo de veinte días señalado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena siete de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—El Alcalde, A. de los Ríos.

ALMEDINILLA

Núm. 5.086

Don José Ariza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para enajenar va-

rios muebles y bienes del Pósito de esta villa, que con resultado negativo se verificó el día ocho del pasado mes, se anuncia una tercera subasta con arreglo al artículo sesenta del Reglamento de Pósitos vigente, con la rebaja del treinta por ciento que sirvió de tipo de tasación para la primera y que consta en el pliego de condiciones que obra unido al expediente y en el BOLETIN OFICIAL número 196 correspondiente al día dieciséis de Agosto último. El acto de la nueva subasta, que se celebrará por sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en esta Sala Capitular a las doce horas del día que sea el primero no feriado del mes, una vez que hayan transcurrido quince días naturales desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en esta Alcaldía el diez por ciento del tipo señalado a cada mueble o finca por el que se haya de optar en la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—José Ariza.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 5.088

Don Antonio Gil Alvarez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, comisionado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia para la dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal en el año actual.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, está de manifiesto al público, el repartimiento antes citado para que durante dicho plazo y tres días hábiles más, puedan reclamar ante el que suscribe, los contribuyentes que se consideren agraviados.

Villanueva del Duque 5 de Noviembre de 1932.—Antonio Gil Alvarez.

RUTE

Núm. 5.021

Don Juan Gregorio Padilla Herrero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido de la Oficina Catastral el apéndice formado de altas y bajas para la formación del padrón rústico para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de 8 días, para que los interesados que se crean con derecho a hacer reclamaciones puedan presentarlas en el plazo indicado.

Rute 22 de Octubre de 1932.—Juan Gregorio Padilla.

MONTORO

Núm. 5.022

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 de Octubre último, contratar en pública subasta la construcción de un cuadro de cuarenta bovedillas de tercera clase, de adultos, en el Cementerio municipal con atemperancia al proyecto redactado, se hace público el acuerdo según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, aprobado con fecha 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse por cuantas personas lo tengan a bien las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

Montoro 2 de Noviembre de 1932.—Diego Olaya.

POSADAS

Núm. 5.023

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el sitio denominado «Cortijo de Estrella», ha sido encontrada abandonada y sin dueño conocido una burra, rucia, alzada 1'15 metros, principio de raya de mulo, hierros confusos en la llana derecha y en la llana izquierda, de 12 a 13 años de edad y algo chata.

Lo que se hace público por término de 15 días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda reclamarla en esta Alcaldía quien se considere con derecho a ello, transcurridos los cuales sin que se haya presentado persona alguna a reclamarla, será vendida en pública subasta, según dispone el Reglamento para la venta de reses mostrencas.

Posas 3 de Noviembre de 1932.—Rafael Matencio.

JUZGADOS

MONTORO

Num. 5.102

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Luis Fernández Benítez, en nombre de don Juan Antonio Benítez Romero; contra doña Ana Gutiérrez Garrido, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta los bienes que se describen con su precio, habiéndose señalado para

su remate el día cinco de Diciembre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

FINCAS

Un pedazo de terreno que radica en la Saliega de este término, procedente de la dehesa Quebrada de las Gabias, de cabida de diez y ocho fanegas de cuerda equivalentes a once hectáreas, un área y noventa y una centiáreas, que linda por Norte con el arroyo del Robledillo, al Levante con tierras de Juan Romero Coletto, al Sur con el camino que de la Aldea de Cardena se dirige al Cerezo y al Poniente con tierras de Juan Antonio Romero Fernández. 19.500 pesetas.

Y otro pedazo de terreno en la misma Saliega, de este término, de cabida de cuatro fanegas, diez celemines y dos cuartillos, equivalentes a dos hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte, Levante y Sur con propiedad de los herederos de don Luis de la Calle Lázaro y por Poniente con el camino de Azuel. 4.000 pesetas.

Estos bienes salen a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera: Que los bienes salen a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 5.101

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se siguen autos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don Luis Fernández Benítez en nombre de don Juan Manuel Criado y Criado contra don Andrés Obrero Cuadrado, en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su venta los bienes siguientes, habiéndose señala-

do para su remate el día tres de Diciembre próximo a las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Una casa señalada con el número sesenta y dos, hoy con el sesenta y seis de la calle de Pedroche, de la villa de Adamuz, de una superficie de seiscientos cuarenta varas o sean quinientos treinta y cuatro metros novecientos setenta y nueve milímetros cuadrados; que linda por la derecha entrando con la número sesenta y cuatro de Antonio Medina, izquierda la del sesenta y ocho de Antonio Ranchal Amil y por la espalda con cercado de Antonio Ayllón Castillo. Dicha casa se compone actualmente de tres cuerpos, en el primero hay un portal con una habitación a su derecha, seguido otro portal con tres habitaciones y una alacena, y en este portal la escalera para subir al piso en el que hay seis habitaciones, en el segundo cuerpo hay un patio y una amplia cocina y en el tercero otro patio y cuadra con pajar y a continuación el corral. Doce mil pesetas.

Dicha finca sale a subasta bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

Primera. Que expresada casa sale a licitación con la rebaja del veinticinco por ciento por ser segunda subasta.

Segunda. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

RUTE

Núm. 5.103

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Antonio Roldán Rueda en nombre de Francisco Angulo López, vecino de Madrid contra Juan Antonio Luque García y María Josefa Ramírez García, sobre reclamación

de dos mil trescientas veinte pesetas veinte y cinco céntimos de principal, intereses legales, costas y gastos, por cuyo concepto se exige la suma de tres mil pesetas, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez la finca siguiente propiedad de doña María Josefa Ramírez.

Finca en el pago de Monte Aguiyo, dehesa de Castil Rubio, término municipal de Lucena, de cabida cuatro fanegas, linda al Saliente con herederos de José Moyano Luque, a Poniente Eloy Guerrero, al Norte más de doña Carmen Roldán Ramírez, al Sur con las de Josefa digo Antonio Guerrero Moreno.

Valorada pericialmente en diez y siete mil pesetas.

El remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta del actual y hora de las doce de su mañana, será bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. El tipo porque sale a subasta por segunda vez la finca embargada es por el setenta y cinco por ciento del tipo de valoración que constan.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale a subasta.

Tercera. Que los títulos de propiedad se encuentran unidos a la pieza correspondiente estando de manifiesto en Secretaría, sin que tengan los licitadores derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de valoración.

Dado en Rute a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Antonio Navas.—El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 5.110

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera Instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente, se anuncia la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Solar edificado en el Barrio de Gavilán, a la calle de Bailén de esta ciudad, señalado con el número diez, mide siete metros cincuenta centímetros de línea por veintidos metros de fondo, siendo su superficie total de ciento setenta y cinco metros cuadrados y linda por su derecha entrando con casa número ocho de Luis Lejal, por su izquierda con la de José Contreras y por su espalda con el edificio conocido por la Fábrica de paños de la Fuensantilla.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día nueve de Diciembre próximo y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número y tendrá lugar bajo la condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo el de ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una suma igual cuando menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que hacen referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado en proveído de esta fecha dictado en autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen a instancia de don Juan Serrano Alonso, contra doña Antonia Muñoz Arrellano.

Córdoba cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.—Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.012

CARRASCAL NAVARRO, Manuel, hijo de Humilde y María, de 21 años de edad, soltero, losetero, natural de Sevilla y vecino de Madrid, procesado en este Juzgado en causa número 350 del año último, por estafa, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba dentro del término de diez días bajo apercibimiento de que si no verifica será declarado rebelde.

Córdoba 28 de Octubre de 1932.—El Juez de Instrucción de la Izquierda, Joaquín P. Romero.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital)